La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1889/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

288

/19.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador dente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

2 1 NOV 2019

MESA DE ENTHAJA

Provincia de Tierra del Fuego Nº 3.9. HS. L. YS. FIRMA

Antártida e Íslas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 15 NOV 2019

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1834/19 y el Decreto Provincial Nº

3568/19; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 1834/19 se autorizó el uso de los pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia Nº 1831/19, para el traslado del suscripto.

Que de acuerdo a la Nota Nº 251/19 Letra: GOB, de fecha 08/11/19, se remitió copia autenticada del Decreto Provincial mencionado en el Visto, comunicando el traslado de la Sra. Gobernadora a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 8 del corriente mes y año.

Que por ello quien suscribe canceló su traslado previsto para quedar en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Qué corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos indicados en la Resolución de Presidencia Nº 1834/19 (ida: 16/11/19 regreso: 21/11/19).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que la presente Resolución se dicta "ad referendum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia Nº 1834/2019, los que serán utilizados de la siguiente manera: (ida: 16/11/19 - regreso: 21/11/19), a favor del suscripto; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los gastos que surjan de la modificación de las fechas correspondiente a los tramos aéreos.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum de la Cámara Legislativa".

ES COPIA MEARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1889/1/9

Patricia ⊈. FÙLCO

Directora \
Despachd Presidencia

'Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y során Argentinas'

uan Carlos ARCAND

Vicegobernador ante del Poder Legislati